

RESOLUCION N° 0809 .
NEUQUÉN, 29 DIC 2021

VISTO:

El Expediente OE N° 3648-O-2021; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota N° 198/2021 de la Dirección de Administración de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Recursos Humanos, inició las actuaciones mencionadas en el Visto, remitiendo al Instituto Municipal de Previsión Social, documentación del agente **Eduardo Rubén ORTEGA**, D.N.I. N° 10.994.827, L.P. N° 4638, Clase 1954, Categoría de Revista 25, planta permanente, quien depende de la Dirección de Administración del Tribunal Municipal de Faltas, Juzgado N° 2, a los efectos de tramitar su Jubilación Ordinaria;

Que la Ordenanza N° 11633 que establece el régimen que regula al Instituto Municipal de Previsión Social, dispone en su artículo 35º) que la edad establecida para jubilarse es de sesenta y cinco (65) años para los hombres y de sesenta (60) años para las mujeres, debiendo acreditar (30) años de aportes previsionales;

Que en el mismo sentido, el régimen del Instituto de Seguridad Social del Neuquén, Ley 611, establece en su artículo 35º), que la edad prevista para jubilarse en el régimen docente es de cincuenta y cinco (55) años para los hombres y cincuenta y dos (52) años para las mujeres, además de acreditar treinta (30) años de servicios como docentes de enseñanza preescolar, primaria, media o superior, o veinticinco (25) años de tales servicios, de los cuales diez (10) como mínimo fueren desempeñadas al frente directo de alumnos;

Que a fojas 34 obra el cómputo de servicios con aporte emitido por la Dirección Previsional del Instituto Municipal de Previsión Social, del cual surge que el total de aportes realizados por el agente ORTEGA, es de 38 años 3 meses y 19 días, habiéndose efectuado las deducciones correspondientes por trabajo simultáneo en distintos regímenes;

Que es dable destacar que del total de aportes realizados por el mencionado agente, 8 meses de aportes fueron reconocidos por la caja previsional del ANSES conforme constancia obrante a fojas 28; 16 años 4 meses y 13 días han sido reconocidos por la caja previsional del Instituto de Seguridad Social del Neuquén, según surge de la Disposición N° 2065/2021, cuya copia obra a fojas 31 de las actuaciones y 37 años, 7 meses y 19 días fueron reconocidos por la caja previsional del IMPS en el mencionado computo de servicios;

Que en virtud de lo expuesto, surge que el agente ORTEGA realizó la mayor cantidad de años de servicios con aportes en la caja previsional del IMPS, por lo que la jubilación se efectuará conforme el artículo 77º) de la Ordenanza N° 11.633;

Que en virtud de lo expuesto, surge que el agente ORTEGA realizó la mayor cantidad de años de servicios con aportes en la caja previsional del Instituto Municipal de Previsión Social, por lo que la jubilación se efectuará conforme el artículo 77º) de la Ordenanza N° 11.633;

Que el mencionado artículo 77º) de la Ordenanza N° 11633 establece que "será Caja otorgante de la prestación, aquella donde el afiliado acredite mayor cantidad de años aportados, continuos o discontinuos", resultando en este caso el Instituto Municipal de Previsión Social;

Que el Asesor Legal del Instituto Municipal de Previsión Social se expidió a fojas 35 de las actuaciones, considerando que corresponde conceder el beneficio jubilatorio requerido, en los términos de los artículos 35º) incisos a) y b) y 52º) de la Ordenanza Municipal N° 11633;

Que a través de la Nota N° 1111/21, el Administrador General del mencionado Instituto, informó que el expediente fue tratado en reunión del Consejo de Administración de ese Instituto, según consta en Acta N° 1850, cuya copia certificada se agregó a fojas 37 de las actuaciones, habiéndose aprobado la concesión del beneficio de Jubilación Ordinaria de acuerdo a los citados artículos 35º) incisos a) y b) y 52º) de la Ordenanza Municipal N° 11633 y sus modificatorias;

Que a fojas 41 obra la renuncia presentada por el agente Ortega a los fines de acceder al beneficio de la Jubilación Ordinaria, a partir del día 07 de enero de 2022, fecha en la que finaliza la licencia oportunamente solicitada, conforme surge de la solicitud agregada a fojas 40;

Que mediante Nota N° 176/21, se expidió el Director de Legal Laboral de la Subsecretaría de Recursos Humanos, manifestando no tener observaciones legales que formular, adjuntando proyecto de norma legal, mediante el cual se propicia aceptar la renuncia y dar de baja al agente Ortega, D.N.I. N° 10.994.827, a los efectos de tramitar su Jubilación Ordinaria;

Que el Decreto N° 0036/20 del Órgano Ejecutivo Municipal faculta a los señores Secretarios y Secretarias a resolver mediante resolución conjunta en todos los casos con el Secretario de Gobierno, los trámites inherentes al otorgamiento de licencias sin goce de haberes -conforme lo establecido en la normativa vigente-, bajas de personal por renunciaciones o por fallecimiento, reconocimiento y autorización de pago de haberes por liquidación final, a los legítimos derecho-habientes del personal fallecido y asignación temporaria de funciones por licencia del titular por un período menor a noventa


Dr. GONZALO MANUEL GUARCO
Director Municipal de Despacho
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

(90) días y licencias especiales previstas en el Estatuto del Personal Municipal - Ordenanza N° 7694 y normas complementarias, siempre que con su aplicación no se afecten partidas presupuestarias, ni se originen gastos de ninguna naturaleza;

Que corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello:

EL SEÑOR SECRETARIO DE GOBIERNO

RESUELVE:

Artículo 1º) ACÉPTASE la renuncia para acogerse al beneficio previsional de ----- la Jubilación Ordinaria, presentada por el agente **Eduardo Rubén ORTEGA**, D.N.I. N° 10.994.827, L.P. N° 4638, Clase 1954, Categoría de Revista 25, planta permanente quien depende de la Dirección de Administración del Tribunal Municipal de Faltas, Juzgado N° 2, conforme lo establecido por el artículo 35º) incisos a) y b) y 52º) de la Ordenanza N° 11633, y sus modificatorias, y **DÉSE DE BAJA** de la planta permanente de la Municipalidad de Neuquén, a partir del día 07 de enero de 2022, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.

Artículo 2º) AGRADÉZCASE al agente **Eduardo Rubén ORTEGA** por los ----- servicios prestados en la Municipalidad de la ciudad de Neuquén.

Artículo 3º) NOTIFÍQUESE a través de la Subsecretaría de Recursos Humanos ----- y remítanse las actuaciones al Instituto Municipal de Previsión Social para que se otorgue la Jubilación Ordinaria al agente nombrado precedentemente.

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente archívese.

ES COPIA

FDO.) HURTADO.


Dr. GONZALO MANUEL QUARCO
Director Municipal de Despacho
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén